

voluntaria q. de ella hizo entienda de di. ultimo, el dño. del dño. Jor. Anubis y Vergara q. se le admitió por el dño. por su decreto de treinta y uno del mismo, por unanimidad le nombra por tal en la vacante al dño. del dño. Fern. Toaquin Monares y Alonso, toda vez q. tenga presente para ejercer por sea en uny con forme a la Jurancion de Porrey q. sea un dño. q. quando no hubiere de dño. como ha de en este caso

teniendo abien el dño. q. Fulg. Lopez y vicario de xeno porrey de este dño. lo sean tale, acuda continen en el exercicio de sus funciones

Seguimna por buen comporant. ad. Pedro Mariano de la Torre en el fidalgo del Pan de la dño. con el molunt. a combrado, y oblig. de no pedir los q. mas. sino por el jornal y le pone la papelera en xepord; guardando en libertad los dñing de perarlo si no perarlo, lo qual se le haga saber al dño.

Gobierno del Vclor el Campanero actual Cavalley Peonff. Jor. Anubis por su buena conducta

Mauricio de Haxeros Pintor de Villa Sanf. Gomez y Sanf. Lopez Barambis

Alcabe de la Cuarta = Provedidore al nombra miento de este linchado de combrado, el dño. Al. dño. dño q. nombra y nombra a Fran. Juan de dño. dño. Al. dño. 2.º nombra al mismo

Al. dño. Regidor prim. dño: fue teniente ala dño.